

Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVI
Dependencia
Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales
Ciudad

Destino: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE



No. 20172001295702

Fecha Radicado: 2017-11-24 15:09:13

Anejos: 6 FOLIOS

ICFES V

Destino: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES



No. 20172001295682

Fecha Radicado: 2017-11-24 15:08:34

Anejos: 6 FOLIOS

ICFES V

Asunto: Oficio Remisorio cuenta de cobro

CAMILA ANDREA MERCHÁN RINCÓN, identificada como aparece al pie de mi firma, con número de contrato 089 del año 2017, que de acuerdo con la cláusula segunda se estableció el objeto del contrato de la siguiente manera: *"Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar al ICFES en la elaboración de conceptos respuestas a tutelas y/o derechos de petición, asesoría en contratación, gestión de producción normativa para el funcionamiento administrativo y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho"* y en cumplimiento de la directriz con número de radicación 20162300008863, me permito allegar los documentos indicados, para el pago de mis honorarios del mes de **NOVIEMBRE** del año en curso, de conformidad con lo establecido por la cláusula séptima del contrato, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar, relacionado en el siguiente orden:

- * Certificado original de cumplimiento y recibo a satisfacción del bien y/o servicio contratado
- * G3.2.F09 Informe de ejecución contractual
- * Copia de la cuenta de cobro
- * Certificación Tributaria
- * Copia comprobante de pago de seguridad social y aportes parafiscales

Cordialmente,

CAMILA ANDREA MERCHÁN RINCÓN
Contratista Oficina Asesora Jurídica
C.C. 1.026.252.836

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO

Código: G3-

FT001

Versión: 1

Página 1 de 1

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: **Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable).**

Fecha de certificación:

24/11/2017

Contrato No:	89	Fecha de contrato:	10/01/2017	Nombre de Contratista	de CAMILA ANDREA MERCHÁN RINCÓN		
No. de factura o documento equivalente:	11	Contrato con adición (marque con una X)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	NIT / C.C contratista:	1.026.252.836		
Comprobante de ingreso a almacén No:		Pago número:	11	Periodo a pagar:	DE: 01/11/2017	A: 30/11/2017	

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):

***Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.**

Revisión de la reclamación presentada por la Sociedad ISATCOL SAS contra el CONSORCIO CC, con relación al Contrato de Prestación de Servicios No. 391 de 2016. En virtud de lo anterior, se elaboraron y enviaron los siguientes documentos:

- Requerimiento al contratista CONSORCIO CC
- Requerimiento a la interventoría CONSORCIO INTERVENTORÍA REFORZAMIENTO
- Respuesta al reclamante ISATCOL SAS
- Comunicación a SEGUROS DEL ESTADO S.A

Comunicación ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172101180072, presentada por EDIER ADILSON RODRÍGUEZ PALACIOS

Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172101165422. XIMENA MARRONQUÍN MÉNDEZ

Respuesta a su comunicación con radicado No. 20172101236802. ISABEL PANTOJA GUALDRON

Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172101238272. MILDRED OSORIO DE GARCÍA Rectora LICEO COMERCIAL LA MILAGROSA

Resolución Por la cual se ordena la apertura de un proceso administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior -SABER PRO- y en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Técnicos y Tecnólogos -SABER TyT - 2016-3, efectuados el día 20 de noviembre de 2016.

Resolución Por la cual se ordena la apertura de un proceso administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Técnicos y Tecnólogos -SABER TyT - 2017-1, efectuado el día 11 de junio de 2017.

AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA ETAPA PROBATORIA - SABER 11°- 2016-2 (OF)

AUTO POR EL CUAL SE DA APERTURA A LA ETAPA PROBATORIA Y SE DA TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN - SABER 11°- 2016-2 (CL)

Revisión de la GUÍA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONVENIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

CONCEPTO - RESTRICCIÓN DE RESULTADOS COLEGIO

Revisión de la Oferta para Diseñar, construir, aplicar, calificar, entregar resultados y atender reclamaciones de la prueba SABER 3°, 5° y 9° de 2018.

Revisión de la oferta para Procesar, calificar y publicar los resultados de la prueba SABER 3°, 5° y 9° aplicada en el segundo semestre del 2017
Hechos denuncia - COPIA SABER 11 -2016-2 - TAMINANGO - NARIÑO

ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:

1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

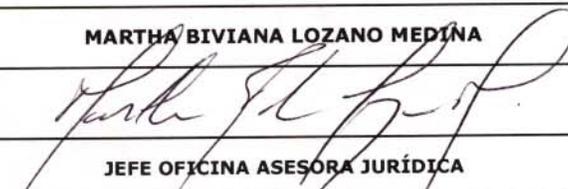
Código Centro de Costo	Nombre Centro de Costo*	Monto a Pagar
CCAG03	Oficina Jurídica	6.246.400
Tipo de moneda	Pesos colombianos	Total (valor a Pagar)
		6.246.400

*Para la asignación y/o distribución del (los) Centro (s) de costos del sistema de costeo ABC del Instituto por favor tener en cuenta el instructivo G6.3.A01 "Determinación de centros de Costos"

NOMBRE DEL SUPERVISOR:

MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA

FIRMA:



CARGO:

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. **089 de 2017**, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	CAMILA ANDREA MERCHAN RINCON	C.C. / C.E. No.:	1.026.252.836
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 01/11/2017	Hasta 30/11/2017	INFORME No.: 11

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	089	Fecha de inicio	10/01/2017	Fecha de terminación	31/01/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: <i>“Prestación de servicios profesionales como abogado para apoyar al ICFES en la respuesta a tutelas, defensa de la propiedad industrial e intelectual y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho”.</i>					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$74.956.800), precio correspondiente a 108 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2016.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado es SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$62.464.000).		
SALDO DEL CONTRATO: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.492.800).			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula DÉCIMA del contrato, el plazo de ejecución del contrato se contará a partir del día de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 10 de ENERO de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El XX de XXX de XXXX se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. XXX. N/A • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. N/A 			

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Revisión de la reclamación presentada por la Sociedad ISATCOL SAS contra el CONSORCIO CC, con relación al Contrato de Prestación de Servicios No. 391 de 2016. En virtud de lo anterior, se elaboraron y enviaron los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento al contratista CONSORCIO CC • Requerimiento a la interventoría CONSORCIO INTERVENTORÍA REFORZAMIENTO • Respuesta al reclamante ISATCOL SAS • Comunicación a SEGUROS DEL ESTADO S.A Comunicación ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	100%
2	Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172101180072, presentada por EDIER ADILSON RODRÍGUEZ PALACIOS	100%
3	Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172101165422. XIMENA MARRONQUÍN MÉNDEZ	100%
4	Respuesta a su comunicación con radicado No. 20172101236802. ISABEL PANTOJA GUALDRON	100%
5	Respuesta a la comunicación con radicado No. 20172101238272. MILDRED OSORIO DE GARCÍA Rectora LICEO COMERCIAL LA MILAGROSA	100%
6	Resolución Por la cual se ordena la apertura de un proceso administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior -SABER PRO- y en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Técnicos y Tecnólogos -SABER TyT - 2016-3, efectuados el día 20 de noviembre de 2016.	100%
7	Resolución Por la cual se ordena la apertura de un proceso administrativo sancionatorio con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior Técnicos y Tecnólogos -SABER TyT – 2017-1, efectuado el día 11 de junio de 2017.	100%
8	AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA ETAPA PROBATORIA - SABER 11°- 2016-2 (OF)	100%
9	AUTO POR EL CUAL SE DA APERTURA A LA ETAPA PROBATORIA Y SE DA TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN - SABER 11°- 2016-2 (CL)	100%
10	Revisión de la GUÍA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN	100%
11	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONVENIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	100%

12	CONCEPTO - RESTRICCIÓN DE RESULTADOS COLEGIO	100%
13	Revisión de la Oferta para Diseñar, construir, aplicar, calificar, entregar resultados y atender reclamaciones de la prueba SABER 3°, 5° y 9° de 2018.	100%
14	Revisión de la oferta para Procesar, calificar y publicar los resultados de la prueba SABER 3°, 5° y 9° aplicada en el segundo semestre del 2017	100%
15	Hechos denuncia - COPIA SABER 11 -2016-2 – TAMINANGO - NARIÑO	100%
16	Respuesta a las observaciones del ICETEX, frente al convenio que se va a suscribir entre el ICFES y el ICETEX.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	N/A
---	-----

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

MARTHA BIVIANA LOZANO MEDINA, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **24 de noviembre de (2017)**

Camila Andrea Merchán Rincón

Elaboró

Martha Biviana Lozano Medina

Revisó

Martha Biviana Lozano Medina

Aprobó

**EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION
ICFES**

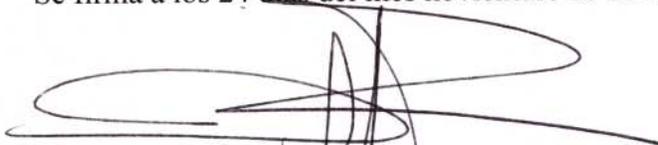
DEBE A:

CAMILA ANDREA MERCHÁN RINCÓN
C.C. 1.026.252.836 de Bogotá D.C.

La suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.246.400)** por concepto de pago del mes de **NOVIEMBRE** de 2017, correspondiente al **11º** mes de ejecución, según lo previsto en la forma de pago del contrato de prestación de servicios 089 del 10 de enero de 2017.

Por lo anterior solicito que dicho valor sea consignado en la cuenta de ahorros a mi nombre del Banco Davivienda con No 0550009400753670.

Se firma a los 24 días del mes noviembre de 2017.



CAMILA ANDREA MERCHÁN RINCÓN
C.C. 1.026.252.836 de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2017

Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES
Subdirección Financiera y Contable
Ciudad

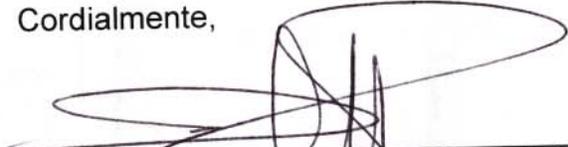
Asunto: Solicitud disminuciones en la base de la retención en la fuente de la cuenta del mes de **NOVIEMBRE** de 2017.

De acuerdo en el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, y al párrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, informo que no tengo trabajadores a cargo y solicito la aplicación de la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario para la retención en la fuente como independiente por rentas de trabajo.

Conforme con los decretos 4713 de 2005, 2271 de 2009; la Ley 1819 del 2016 y demás normas concordantes y complementarias, les solicito tener en cuenta las disminuciones de mi base de retención así:

1. Bajo la gravedad de juramento certifico que en la **COPIA** de la planilla de aportes a seguridad social y ARL - PILA fue descargada directamente de la página web y que anexo, del mes **NOVIEMBRE**, se incluyeron los devengos que obtuve del ICFES por el mismo período. (Artículo 4 Decreto Regulatorio 2271 del 2009).

Cordialmente,



CAMILA ANDREA MERCHÁN RINCÓN
C.C. 1026252836 de Bogotá D.C.

Documento General de Pago

Cliente	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
PRINCIPAL		Cll 127c. 3-81 ltr 2 apto 402	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6272772	No

Fecha		Pago	
Limite	Pago	Dias Mora	Valor
2017/11/10	2017/11/24	14	\$784,300

E	SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
99.800			\$2,498,560	\$312,400			\$2,498,560	\$50,000			\$2,498,560	\$13,100			\$0	
99.800			\$2,498,560	\$312,400			\$2,498,560	\$50,000			\$2,498,560	\$13,100			\$0	
99.800			\$2,498,560	\$312,400			\$2,498,560	\$50,000			\$2,498,560	\$13,100			\$0	
399.800	EP5008	30	\$2,498,560	\$312,400	CCF74	30	\$2,498,560	\$50,000	14-18	30	\$2,498,560	\$13,100	30	\$2,498,560	\$0	
99.800			\$2,498,560	\$312,400			\$2,498,560	\$50,000			\$2,498,560	\$13,100			\$0	

PAGO